

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 30 de enero de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Córdoba, por la que se realiza corrección de errores de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, por la que se otorgó autorización administrativa previa para el proyecto que se cita a ubicar en los términos municipales de Montemayor y Montilla (Córdoba), promovida por la sociedad Onatrium Solar 3, S.L.U. (PP. 524/2023).

Expte: RE 19/025.

Expte. AAU: AAU/CO/0053/20.

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante la resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de Córdoba, se otorgó a la sociedad Onatrium Solar 3, S.L., con CIF B-95952479, Autorización Administrativa Previa, para el proyecto de una planta de generación de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica denominada «El Montecillo», de 49,997 MWp de potencia pico del campo fotovoltaico y 38 MW de potencia otorgada en el punto de conexión, y su infraestructura de evacuación.

Se ha advertido en la mencionada Resolución de 14 de noviembre de 2022 que la descripción de las instalaciones de evacuación presente en la misma está incompleta por lo que es preciso modificarla.

En la resolución original faltó añadir a las instalaciones de evacuación una posición de transformación que se instalará en el interior de recinto de la subestación «SET Cabra Promotores 400/30 kV» al que llegan las líneas de evacuación a 30 kV de las plantas solares fotovoltaicas «El Montecillo» y «El Salobral». Las instalaciones comunes a 400 kV de evacuación de la Subestación «Set Cabra Promotores 400/30 kV», forman parte de otro proyecto diferente, pero dentro de su recinto están previstas diferentes superficies, una para la colocación de la posición de transformador mencionada correspondiente a las plantas solares fotovoltaicas «El Montecillo» y «El Salobral» que promueve Onatrium Solar 3, S.L. y otras, para las posiciones de transformación pertenecientes a otros promotores fotovoltaicos con punto de conexión asignado en el nudo de la red de transporte «SE Cabra 400 kV».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Segundo. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se

00277108

regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Tercero. La puesta en funcionamiento de instalaciones de producción de energía eléctrica está sometida al régimen de autorizaciones que se encuentra regulado en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y las modificaciones introducidas por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, y el Informe presentado por el Departamento de Energía, que informa favorablemente a la corrección de errores de la autorización administrativa previa de la actuación, esta Delegación Territorial, en el uso de las competencias atribuidas,

R E S U E L V E

Realizar la Corrección de Errores de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de Córdoba, de Autorización Administrativa Previa, para el proyecto de la planta solar fotovoltaica «El Montecillo», de 49,997 MWp de potencia pico del campo fotovoltaico y 38 MW de potencia otorgada en el punto de conexión, y su infraestructura de evacuación, instalaciones promovidas por la sociedad Onatrium Solar 3, S.L. La corrección se hace según el siguiente detalle:

Primero. En el «Resuelve Primero» de la Resolución de 14 de noviembre de 2022.

Donde dice:

Otorgar a la sociedad Onatrium Solar 3, S.L., con CIF B-95952479, Autorización Administrativa Previa, para el proyecto de una planta de generación de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica denominada «El Montecillo», de 49,997 MWp de potencia pico del campo fotovoltaico y 38 MW de potencia otorgada en el punto de conexión, y su infraestructura de evacuación, consistente en:

- Cuatro (4) Líneas subterráneas a 30 kV que discurren por el interior de la planta fotovoltaica enlazando las distintas Estaciones de Potencia de la Planta Fotovoltaica con la Cámara de Empalme (Tramo 1 de las líneas de evacuación).

- Cámara de Empalme: Reúne las cuatro líneas a 30 kV de la Planta Fotovoltaica (Tramo 1) con las líneas de evacuación de la Planta Solar Fotovoltaica «El Salobral».

- Cuatro (4) Líneas subterráneas a 30 kV (Tramo 2) de 4887,84 metros, enlazando la Cámara de Empalme con la subestación «Set Promotores 400/30 kV». La zanja que alberga el Tramo 2 de las líneas de la planta fotovoltaica «El Montecillo», también alberga el Tramo 2 de las líneas de evacuación del parque fotovoltaico «El Salobral», promovido por la sociedad Onatrium Solar 4, S.L.

Debe decir:

Otorgar a la sociedad Onatrium Solar 3, S.L., con CIF B-95952479, Autorización Administrativa Previa, para el proyecto de una planta de generación de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica denominada «El Montecillo», de 49,997 MWp de potencia pico del campo fotovoltaico y 38 MW de potencia otorgada en el punto de conexión, y su infraestructura de evacuación, consistente en:

00277108

- Cuatro (4) Líneas subterráneas a 30 kV que discurren por el interior de la planta fotovoltaica enlazando las distintas Estaciones de Potencia de la Planta Fotovoltaica con la Cámara de Empalme (Tramo 1 de las líneas de evacuación).

- Cámara de Empalme: Reúne las cuatro líneas a 30 kV de la Planta Fotovoltaica (Tramo 1) con las líneas de evacuación de la Planta Solar Fotovoltaica «El Salobral».

- Cuatro (4) Líneas subterráneas a 30 kV (Tramo 2) de 4887,84 metros, enlazando la Cámara de Empalme con la subestación «Set Cabra Promotores 400/30 kV». La zanja que alberga el Tramo 2 de las líneas de la planta fotovoltaica «El Montecillo» también alberga el Tramo 2 de las líneas de evacuación del parque fotovoltaico «El Salobral», promovido por la sociedad Onatrium Solar 4, S.L.

- Posición de Transformador 400/30 kV en el interior del recinto de la subestación «Set Cabra Promotores 400» para evacuación de las plantas solares fotovoltaicas «El Montecillo» y «El Salobral».

Segundo. Reordenar el punto 5, «5.- Punto de Conexión», del «Resuelve Primero» de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, que pasa a ser el número 6.

Tercero. Añadir en la descripción de las instalaciones incluidas en el «Resuelve Primero» de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, un nuevo punto, ordenado con el número 5, con el siguiente contenido:

5. Posición de Transformador 400/30 kV.

- Objeto: Una nueva posición de transformador 400/30 kV a ubicar en la subestación «Set Cabra Promotores 400/30 kV» para la evacuación de energía de las plantas solares fotovoltaicas «El Montecillo» y «El Salobral».

- Ubicación: Interior del recinto de la Subestación Eléctrica «Set Cabra Promotores 400/30 kV», en Polígono 13, parcela 16, del término municipal de Montemayor (Córdoba).

- Promotor: Onatrium Solar 3, S.L.

5.1. Parque de 400 kV.

- Tipo: Intemperie de simple barra:

- Composición: La nueva posición de transformador estará compuesta por:

Un (1) seccionador tripolar (barras). Cuchillas principales motorizadas, Cuchillas de puesta a tierra manual. 420 kV, 3150 A.

Un (1) Interruptor tripolar. 420 kV, 4000 A.

Tres (3) Transformadores de intensidad toroidal. 420 kV, 100-200/5-5-5-5-5 A.

Tres (3) Pararrayos unipolares 20 kA, 360 kV.

5.2. Transformador de Potencia.

- Potencia: 90 MVA.

- Relación de transformación: 400/30 kV.

- Grupo de conexión AT/BT: YNd11.

- Clase de refrigeración: ONAN-ONAF.

- Reactancia de puesta a tierra del neutro de 30 kV. Intensidad asignada 500 A, 30 s.

Conexión de Arrollamientos en Zig Zag.

- Tres (3) Pararrayos unipolares en lado de 30 kV. 10 kA, 36 kV.

5.3. Parque de 30 kV.

- Tipo: Interior de simple barra con acoplamiento longitudinal. 14 Celdas.

- Barras colectoras: Corrientes de corta duración asignada (31,5 kA/1 s), corriente asignada en permanencia de 2000 A.

- Una (1) Celda de transformador.

Un (1) Seccionador tripolar de tres posiciones para seccionamiento de barras y puesta a tierra.

Un (1) Interruptor tripolar automático 2000 A.

- Tres (3) Transformadores de tensión.
 - Tres (3) Transformadores de intensidad.
 - Tres (3) Detectores de presencia de tensión.
 - Ocho (8) Celdas de Línea (L1, L2, L3, L4 líneas del PSF «El Montecillo» y L5, L6, L7, L8 líneas del PSF «El Montecillo»).
 - Un (1) Seccionador tripolar de tres posiciones para seccionamiento de barras y para puesta a tierra.
 - Un (1) Interruptor tripolar automático 630 A.
 - Tres (3) Transformadores de tensión.
 - Tres (3) Transformadores de intensidad 200/5-5 A.
 - Un (1) Transformador de intensidad toroidales relación apropiada, para medida de la corriente homopolar.
 - Tres (3) Detectores control de presencia de tensión.
 - Dos (2) Celdas para Medida.
 - Tres (3) Transformadores de intensidad, 800-1000/5 A.
 - Tres (3) Transformadores de tensión unipolares, $33/\sqrt{3} // 0,11/\sqrt{3}$ kV.
 - Dos (2) Celdas para conexión de baterías de condensadores.
 - Un (1) Seccionador tripolar de tres posiciones para seccionamiento de barras y para puesta a tierra.
 - Un (1) Interruptor tripolar automático 630 A.
 - Tres (3) Transformadores de tensión.
 - Tres (3) Transformadores de intensidad.
 - Un (1) Transformador de intensidad toroidales relación apropiada, para medida de la corriente homopolar.
 - Tres (3) Detectores control de presencia de tensión.
 - Una (1) Celda de servicio auxiliares.
 - Un (1) Seccionador tripolar de tres posiciones para seccionamiento de barras y para puesta a tierra.
 - Tres (3) Fusibles.
 - Tres (3) Detectores de control de presencia de tensión.
- 5.4. Transformador de Servicios Auxiliares.
- Potencia: 100 kVA.
 - Relación de transformación: 30/0,4 kV.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía, en el plazo de un (1) mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 30 de enero de 2023.- El Delegado, Agustín López Ortiz.